DECRETO EXENTO Nº 428 2 LA CISTERNA,
- 4 SFT. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA. DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009 y lo dispuesto en Articulo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento Nº 4022 del 22/08/2012, que aprueba la clausura para la actividad a desarrollarse en Maria Isabel Nº 8245, y que en el memoramdum Nº 301 de fecha 14/08/2012, del Departamento de Inspección, se consignó erróneamente la Dirección en cuestión, y el memorandum Nº 314 de fecha 29/08/2012 mediante el cual se solicita rectificar dirección.

2. — Que, se hace necesario realizar la corrección toda vez que el Decreto antes mencionado tiene la dirección de la empresa erróneamente escrito.

DECRETO:

RECTIFÍQUESE EL DECRETO Nº 4022 del 22/08/2012, en su parte resolutiva, en lo que a continuación se indica:

DONDE DICE: MARIA ISABEL Nº 8745

DEBE DECIR: MARIA ISABEL Nº 8245

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO MUNICIPAL

Y FINANZAS SILLUULLEEN KULLEN KULLEN

DIRECTOR ~ ADMINISTRACION Y FINANZAS